# ELHORIZONTE

Bisemanario de Información é intereses Generales ELIOTECA NACIONAL Officinas y Talleres

Administrador ALBERTO A. SOLORZANO

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

PLAZA DE ARMAS

Año II., 2º. Epoca

ECUADOR -Portoviejo, (Miércoles) Febrero 23 de 1910

6º Serie Núm. 150

### CASAS DE JUEGO.

(COLABORADO)

Rematado el impuesto que funcionar legalmente. grava las casas de juego, los El juego, en sí mismo, sea de rematistas, en esta provincia, la clase que fuere, no es un han creido o aparentan creer acto esencialmente malo, no es donde quiera y como quieren, quier otro, sirve para propor-sin sujetarse á ley alguna: que cionarse un descanso agradable han adquirido el derecho de permitir á terceros para que las permitir à terceros para que las la vida. El juego en privado, no es delito, no estado es de compretexto de que en el interior tación, una especie de fiebre en las paras de ligo que se delito, no es delito, no estado estado es delito, no es delito del hogar de un ciudadano se

res. Las autoridades están en la misma creencia errónea y per-miten que funcionen esas casas to con infracción de las leyes, y apoyan en todo á los rematis-

El acontecimiento ocurrido con buen número de individuos de la colonia china, en Bahía, so pretexto de que jugaban en el domicilio de uno de ellos, en la noche del nueve del actual, dá la medida de lo peligroso que es dejar que los titulados rematistas procedan arbitrariamen-

Esa noche habíanse reunido algunos individuos de la colonia para festejar su año nuevo; se inventó que estaban jugando; uno de los rematistas del impuesto pidió y obtuvo el allanamiento de la morada en que la morada en que la competente y que se cumplan competente y que se cumplan las prescripciones de la Ley y Reglamento sobre la materia, Por esto, en todos los Códitenía lugar la reunión; y cuan-tos en ella estuvieron fueron arrestados y multados en una suma que pasa de cuatro mil pleado que había perpetrado el atentado; pero el daño quedó hecho, los asiáticos han estado presos muchos días, sin que las exitativas de la primera autori-dad provincial hayan sido suficientes para hacer entrar en el camino del deber á los que retienen á los chinos con la espedió la ley de 20 de ( camino del deber a los que re-tienen a los chinos con la espe-dió la ley de 20 de Octubre de ranza de arrancarles esa fuerte aquel año autorizando al Poder

las casas de juego en la provin-cia, exclusivamente bajo el pun-to de vista de las leyes á que deben someterse para poder

que, mediante el remate, han un delito natural: usado con mo-adquirido el derecho para esta- deración en el interior del hogar, blecer casas y mesas de juego, es un pasatiempo como cual-

los que se dedican habitualmendel hogar de un ciudadano se los que se dedican habitualmen-ha jugado ó se juega, obtener de autoridades complacientes que allanen los domicilios, encarce-len y multen a quienes se les an-toja de sindicar como jugado-res. mos crimenes y delitos, desde el fraude hasta el asesina-

> La ley, con razón, se ha fija do en estas clases de juegos; y si bien no se ha creído autoriza-da para declarar delito lo que no es, y por respeto á la libertad individual y al augusto principio de la inviolavilidad del domicilio, se ha detenido respetuosamente en las puertas del hogar, avanzando hasta donde le es permitido en su esfera de acción, ha prohibido que se establezcan casas y mesas de juegos de azar, á menos que se obtenga para ello el permiso de la autoridad

gos en materia penal que nos han regido se ha consignado un artículo idéntico al que es, el 293 en el Código vigente, que suma que pasa de cuatro mil 293 en el Código vigente, que sucres, Las personas más sensatas y serias del Puerto, se indignato de la mesas de juegos prohibidos ron y elevaron una especie d'protesta ante el Sr. Gobernador de la provincia. Este magistrado castigo con la destitución al emmulta de cincuenta á cuatrocientos sucres.

> Lo que ha penado la ley, es, establecer casas ó mesas de juegos prohíbidos; más no el hecho de jugar ocasionalmente cualquier clase de juego en el

multa para .... emplearla en Ejecutivo para reglamentar el juego en la República, sujetán-vamos pues, á tratar sobre dose a las disposiciones de esa los que quisie en establecerlas, no to,

GUAYAQUIL.

### Surtido completo de ferreteriavabarrotes

Propietarios del renombrado Cognac

## EL GALLITO. Agosto 15 do 1909.

ley, en la cual encontramos, en- podrán abrirlas, desde la fecha en que son los pertinentes al asunto de que tratamos:

"Art. 2°. Las casas de juego serán clasificadas en tres clases; y los

que deseen establecerlas, deberán obtener autorización previa, pagando las pensiones mensuales que se

Las de primera clase S<sub>I</sub>. 500. Las de segunda clase "300. Las de tercera clase "200. 1 300.

Las de tercera clase "200, Art. 3º. Los dueños de estable-cimientos de juego, antes de abrir-los, otorgaran fianzas hipotecarias por el cuádruplo, de la pensión men-sual á que están obligados, para ga-rantizar los daños que se causaren en el establecimiento, por fraudes ó Art. 4°. Las cédulas de autoriza-

Art. 4°. Las cédulas de autoriza-ción se conferirán por los Presiden-tes de los Concejos Cantonales de-biendo ser autorizados por los secre-tarios; y se extenderán en papel de los sellos de 9°., 8°, y 7°. clase, para las casas de 1°., 2°. y 3°. respectiva-mente. Dichas cédulas no se otor-gará nor menos de un mes

mente. Dichas cédulas no se otorgará por menos de un mes.

Art. 5°. En los reglamentos se
determinarán los juegos que se han
de permitir en dichas casas, las
personas que pueden concurrir á
ellas, y el tiempo que debe durar la
concesión.

Art. 6°. Las infraciones de este
Decreto y del Reglamento que expidiere el Poder Ejecutivo, serán
castigadas con multas de doscientos
à quiajentos sucres: debienda proce.

de quinientos sucres; debiendo procederse, para la imposición de estas penas, como para el juzgamiento de las contravenciones d'primera clase.

las contravenciones d'primera clase.
Art. 7°. El producto de las cédulas y multas ingresarà à las cajas municipales respectiva, y se destina para gastos de instrucción primaria en cada cantón. (Este artículo está reformado. No ingresan à las cajas municipales, sinó à la Colecturía de los Colegios de Instrucción Secundaria ó à la Tesorería de Hacienda, para gastos de la Instrucción de la colectura de la colegión de la Coleg cienda, para gastos de la Instrucción

Primaria) Art. 8'. La recaudación de este impuesto se hará directamente ó por

En el Reglamento que rije en esta provincia expedido por Decreto ejecutivo de 24 de abril de 1901, encontramos las siguientes

tre otros, los siguientes artículos, que comience à regir este Decreto, que son los pertinentes al sin que previamente estuviesen cumplidos los requisitos de fianza y cédulas prescritos en los artículos 3°. y 4°. de la ley.

Art 2°. Una junta compuesta del Gobernador de la provincia, del Presidente del Concejo Municipal 6 rresioente del Concejo municipal del que este señalare, y del Intendente de Policía, donde lo hubiere, y donde nó, del Comisario de O. y S., calificará en los cantones capitales de provincia, las casas de juego y determinará la clase en la cual deben ser comprendidas segúa

Art. 4°. En los demás cantones, la Junta de calificación se compon-dra del Jefe Político, del Presiden-te del Concejo y del Comisario Mu-

te del Concejo y del Comisario Mu-nicipal.

Art. 5º. Todo el que pretendiere abrir un establecimiento de juego hará una solicitud, en papel del se-llo respectivo á la Gobernación de la Provincia, quien señalará día pa-ra la calificación á que se refiere el Art. 2º. y oficiará para el efecto al Presidente del Concejo Municipal de al Intendente de Concejo Municipal de al Intendente ó Comisario de

Art. 6°. Clasificado el estableci-miento de juego y señalada la pen-sión mensual que debe pagar, se ordenará que el interesado rinda anfidanza de el interesado rinda ante la autoridad correspondiente la fianza hipotecaria prescrita por el Art 3°. de la ley, y, rendida dicha fianza se oficiará al Intendente ó Comisario de Policia, según el caso, para que conceda la licencia respectiva, y al Presidente del Concejo Municipal para la concesión de las cédulas á que se refiere el Art. 4º. de

Art. 7º 100 Prohibese los juegos llamados de roleta y de caballitos, aun en los establecimientos para los cuales se hubiere obtenido la auto-

rización correspondiente. T Art. 8°. En las licencias de poli-cía y en las cédulas municipales se

cía y en las cédulas municipales se hará constar los juegos para los cuales quedan autorizados los respectivos establecimientos, y el tiempo que deba durar la concesión.

Art. 9°. En ninguna casa de juego se permitirá la entrada de menores de edad, á los comprendidos en el Art. 109 de la Ley de Hacienda y 
á los empleados de policía.....

Art. 13. En los Clubs, figones y 
más lugares análogos á éstos, quedan prohibidos los juegos de suerte 
ó azar, á menos que obtengan la autorización con arreglo á este decreto.

En el Decreto Supremo de 2 de Octubre de 1906, se destina di impuesto al juego y las multas, para los Colegios de Enseñanza Secundaria en las Capitales de provincias, y para la Instrucción Primaria en los demás cantones. Por este Decreto Supremo, el impuesto y las multas no ingresan ya á las cajas minicipales sino 4 la Tesorería de Hacienda la parte de la Instrucción Primaria; y á las respectivas Colecturías la de la Instrucción Secundaria, tan cierto, que el impuesto o en esta provincia, se remató de orden de la Junta Administrativa del Colegio "Olmedo"; y del Consejo Escolar.

Esfas son las leyes que rigen

En el Decreto Supremo de 2 de Octubre de 1906, se destina discubración se de lo que deje de color-z. Pon tenta situación, c.º Pesorer , Don Féix Santos, que es cumplidor celeso de su deber, se hila confrontando an terrible dema, como dijo Don Rafael Nañor o suorita los chinos, como toda de la Considerar demo un tiranuelo, que desembols y perjudicar a sas fidadres, on sos suelta, y el publico ignorante lo considerar como un tiranuelo, que c

en la materia.

Ahora, preguntamos:

En virtud del remate, los rematistas están autorizados para establecer casas y mesas de cuantos juegos se les antoje, sin someterse ni á la Ley ni al Reglamento?

Se les ha concedido la facultad de permitir que otros las establezcan, así mismo con infrac-ción de la Ley?

Tienen derecho para conver-tirse en espías d'los asociados y á título de rematistas, pedir y ob-tener órdenes de allanamiento de los domicilios, conseguir arrestos y prisiones, y hacer que se impongan ingentes multas á quienes, sin establecer casas de juego, se diviertan de ese modo en el interior de sus hogares?

Clarísimo que todas estas preguntas tienen respuesta negativa y sinembargo, tenemos en la provincia infinidad de casas de juego establecidas por los rema-tistas ó por los q' éllos han con-cedido el derecho de establecerlas, que funcionan, sin previa calificación, y sin que se haya otorgado la respectiva fianza hipotecaria, es decir que tenemos mu-chísimas casas de juego estable-cidas con infracción de todas las leyes á que están sujetas. Los dueños de esas casas, son, pues, los que están incurriendo en la sanción legal, á ellos debiera la autoridad competente, imponerles la multa respectiva y obligarles á cerrar los establecimientos hasta que cumplan con la ley. En virtud del remate, el úni-

co derecho que han adquirido los rematistas es el de cobrar el naran para los demás.

Esto de llevarse así una colonia enteglamentos están vigentes: los rematistas son los que principalmente están obligados á respetarlos si quieren establecer casas de juego. Cualquiera otra
persona está en su derecho para
abrir casa de esa naturalêza, sometiéndose á la ley; sólo que el
impuesto tiene que pagarlo al
rematista: esto es lo que hay en
el asunto; y sinembargo, está
sucediendo todo cuanto antes
hemos dicho; y tenemos un tren
de autoridades respetable y numeroso, desde una Corte Superior hasta jueces paroquiales,
desde un Intendente General de

Los trabajos del ferrocarril están en esta fecha más avanzados de lo que era esta fecha más avanzados de lo que era de esperarse tomando en cuenta la lentitud y mai humor con que parecía haber comenzado la compañía. De aquí hacia "Puerto Larrea" hay ya veinte kilómetros construídos, y de "Ruerto Larrea" hacia ací diez kilómetros. Los primeros llegan hasta "El Ébano", y los segundos hasta "Jacay".

El número de trabajadores se ha disminuído abota, por causa del invierno, que no permite la remoción de tierra ni es tolerable en los campamentos provisionales. Sin embargo, se cree que los

es toleradie en los campamentos provi-sionales. Sin embargo, se cree que los cinco kilómetros que hay entre "Jacay" y "El Ébano" quedarán terminados á principios de la estación seca.

La compañía francesa, en que el pú-blico parecía no manifestar mucha conblico parecía no manifestar mucha con-finnza al principio, está dando, y ha da-do ya, muestras de seriedad. El Ge-rente é ingeniero en Jefe, M. Vidal, es un hombre severo y no tolera incorrec-ciones ni indisciplina en sus suberdina-dos. De esto resultan algunas veces quejas de parte de uno que otro emplea-do y de algunos trabajadores ociosos ó malquistos. Desde tuego, no hay en el mundo empresa alguna, de siquieta me-diana magnitud, en que no pase lo mis-mo.

Está al llegar á este puerto una bar-ca cargada de materiales para el ferro-carril. Ha venido por el Gabo de Hornos, y se asegura que ya está en Gua yaquil.

nos, y se asegura que ya está en Gua yaquil.

—Los comerciantes chinos de Bahía, en número de 17 celebraban su año nuevo, ó la vispera de él, el miércoles de Ceniza (Febrero 9). Parece que de parte de los remaitstas del impuesto del juego había sospechas de que en tal ocasión los pacificos orientales sacarián á echar á rodar sobre el tapete las muelas de Santa Polonia. Y así sucedió: la Polícia, cuya existencia casi se ignoraba, asechó por las rendijas, se convenció del hecho, y de orden de autoridad hizo que se le abrieran las puertas. Los discisiete chinos, menos uno á quien se dejó para que cuidara la tienda, fueron conducidos á los calabozos de la Comisaría fiscal. Y a va de ésto más de una semana, y los chinos continúan presos, á excepción de dos, á quienes se les dejó salir para que cocinaran para los demás.

Esto de llevarse así una colonia enterta á una inmunda pocilga, como si se tratara de cerdos.

te. El Agente Consular americano, Don El Agente Consular americano, Don Alberto Santos, á quien está encomen-dada la protección de la Colonía china, ha elevado también su representación al Gobierno, pero la multa impuesta por el Comisario Ramírez ha dejado la situación apun subarollada y difígil.

por el Comisario Kamirez ha dejado la situación muy embrollada y difícil.

De lo que resulte de todo esto tendremos brea informado á Ud.

Mientras tanto, las trendas de estos asiáticos continúsin cerradas, y como ellos son los provedores al detall de numoras familias, ya el público comienta. za á quejarse.

El Hustre Concejo Municipal, con el laudable fin de atender al sancamiento de esta ciudad (que tanto lo necesita!) ha gravado las mercaderías que entren al puerto con diez sucres por tonelada, la cerveza con dos centavos ki-

lo, los vinos con cuatro, etc.

Muy bueno sería esto si las demás

Municipalidades en donde tienen acceso
las importaciones hicieran lo mismo, pelas inportaciones hicieran lo mismo, pero por desgracia, no sucede así. Este gravisimo impuesto, especial para Bahia de Caráquez, pejudican grandemente al comercio, porque no lo pagm las mercaderias de transito, y á los comerciantes de Tosagua, Galecta, Chone, Ganuto, etc, que antes se provelan aquí de duanto necesitaban, ya no les conviena pagar el fuerte tributo que, naturalmente, ha venido á encarecer todo artículo importado del exterior, y ahora prefieren comprar en Guayaquil ó en Manta para proveer sus tiendas y almacenes.

para proveer sus tiendas y almaceness.

Tomando esto en consideración, la
Camara de Comercio de esta ciudad
trabaja activamente y con loable ahinco,
por obtener que el Ilustre Concejo reduzca el impuesto de que tratamos, a cifras más racionales, y creemos que dicha corporación Municipal así lo hava,
y si no lo huce, los resultados serán contraproducentes para ella, tonto como
para el comercio, pues como es astural,
derechos como estos son ya "prohibitivos", y reducirán grandemente la importación, y por consigniente los proventos
que de ella se derivan para todos.

Lo repetimos, el nuevo impuesto es
laudable, y acusa celo, buena voluntad
y previsión de paute del Concejo, pero á
este se le ha ido la mano en los detalles,
y ha pecado por cartas de más. En su
mano está el remediar el error, y así confiamos que lo haga.

fiamos que lo haga.

—El público de Bahía está unuy complacido con el reciente nombramiento
del culto, activo y honorable caballero
Dn. Manuel Santiago de la Torre para
Comisario Nacional de esta eiudad. Bahía necesita de hombres cultos, respetuosos de la sociedad, no recogidos de
aquí ó de allá, como piedras anónimas
del arroyo, siao probados por la experiencia y por sus propios merecimientos.
Aburridos estamos de tanto mercenario
que no se precoupa más que de cobrar
su sueldo y de sacar de los destinos públicos toda la ntilidad posible ó imposible, sin beneficio alguno para la comunidad.

Sea bien venido el Sr. de la Torre, y -El público de Bahía está muy com-

nidad.

Sea bien venido el Sr. de la Torre, y ejerciendo justicia asl con el desvalido como con el magnate, confirme la alta opinión que de el tienen los vecinos de Babía que lo conocen y estiman.

tomo ésa? Los patios estau inundados y pestilen-tes: los cerdos se pasean libremente; cada calle es un corral de gallinas; las cabras merodean á susabar, y los bu-rros sueltos ...ahl los burros sueltos, la pesadilla de la gente culta, son el regacijo de ciertas autoridades y del po-pulacho!

pulacho!

No es extraño que por el estado de abandono en que se hiya esta pobliación; que siempre ha sido considerada compuna piscina por su admirable clima, sea ahora un foco de enfermedades.

Han estado, gravemente enfermas, entre otras personas, las siguientes, algunas de las cuales continúan graves y otras han entrado en el periodo de convalencia:

otras han entrado en el periodo de con-valecencia:

El Dr. Dn. Gustavo Díez Arr-yo, médico Municipal.

Madame Vidal, esposa del Gyrome de la Compañía del Ferrocarril.

Sra. Salsine de Jaill.

Sra. Emilia Tro de Quintero.

Sra. Gertrudis Muñoz.

Sr. Affre, habilismo refejero francés, etc.

etc.

—Hasta hace pocos meses nada tentan que hacer aqui ni el médico ni el Cura, y ahora andan de ceca en meca. Y todo por qué? Por el abandono en que está la higuen pública.

—El plebeyo é innundo juego de Carnaval "se dió gusto", paca la autoridad llamada á reprimirlo según la ley, fue la primera que dio la voz, y rompió el fuego con sus casacirones.

el fuego con sus cascarones.

EL CORRESPONSAL.

Jama, Febrero 6 de 1910. Señor Director de "El Horizonte".

Muy señ er mi :

El invierno se ues ha venuto en cima con tanta furia, que la temporada promete ser un tanto calantitosa, pero con todo, bian venutosea el viejo visitante con tedas sus hortores, pues si hoy nos decrati hacerio en nuestros propio hogares, mañana podremos contemplar y recirarnos en las heitezas de la Naturaleza, en la fertilidad de nuestros campos y abastecer con superabundancia con los frutes de la modre tierra, los graneros y despensas pora afrontor con descanso la pagemen fue ha por la vida, en el resto del año.

— Con el entusiasmo que inspira siempre el amor al arte, me es grato cumuni-

—Con el entusiasmo que inspira siem-pre el amor al arte, me es grato cumuni-car à U.d. que, à pesar de las lluvias é inclemencia del tiempo, los examenes de las Escuelas de ambos sexos de esta localidad, se han verificado con admi-rables resultados para la instrucción po-pular. Los de la Escuela de niñas, diri-gida por la respetable mattona Sra. Do-ha Ramona R. vda. de Mendoza, se efectuaren el día 30 de Enero último, y sabemos de buena tinta, que el acto fue admirable, pues la mayor paste de las niñas manifestaron buenos conoci-mientos en las diversas materias que ae dictan en ese plantel, especialmente en mientos en las diversas materias que se dictan en ese plantel, especialmente en Lectura, Escritura, Urbanidad, Gramatica y Aritmètica é Historia, lo mismo que en las labores de lana y crochet que se exhibieron. El primer premio le fué adjudicado á la niña Rita Centeno y el segundo los merceiceno las niñas Natalia Nevares, Julia Ramírez, Enriquete Zambrana, Araminta Bernal y Antonia Vera, por su aprovaphamiento, y los demás premios se distribuyeron á todas las demás alumnas, kasta la más pequenita, porque todas han aproveclando el tiempo en la Escuela.

Andrés y Francisco Tafar.

El acto de la distribución de premios estuvo muy animado, por las hermosas composiciones en prosa y versos, sobre temas escogidos que se recitaron muy bien por varios alumnos de todas las clases, y que fueron muy aplaudidos, merciendo especial mención el diálago "Ciencia y Riqueza", que fué ejecutado con mucha animación por los alumnos F. Pita y L. Tafar.

El señor Preceptor se despidió de sus discipulos en términos muy tiernos y expresivos, encargándoles el azor al estudio y à la apisación, como la mejor tabla de salvación para las generaciones que se levantan, éhizo un ligero análisis sobre la importancia de la instrucción primaria, y de la preferente atención que á elia deben dedicar los padres de familias y principalmente los Gobiernos.

Tanto el señor Preceptor Dn. Sabas Tafar, como la señora Preceptora, son dignos de las más calurosas y entusiastas feucitaciones de los hijos de este pueblo, y hacemos votos porque ambos acepten gustosos el sacrificio de continuar al

reficiaciones de fos bijos de este pueblo, y hacemos votos porque ambos acepten gustosos el sacrificio de continuar al frente de los planteles de educación de este lugar, porque no hay duña que ellos darán obreros infatigables en el campo de la civilización y adelanto moral de esta partroquia. esta parroquia.

CORRESPONSAL.

### INFORME

del Sr. Presidente de la Corte Su-perior de Portoviejo al de la Sución de justicia en 1909.

Continuación

Apuntaremos ya, á la ligera, algunas reformas, cuya necesidad se impo-

Apsitaremos ya, a la la ligera, a guinas reformas, cuya necesidad se imponee.

En primer lugar, hay que elevar, en la escala penal, todo perjurio á crimen, y, por tanto, elevar las penas a flictivas cen q' se le castiga, á reclusión mayor ó reclusión menor, según el caso en q'se haya testificado falsamente, ora aca crimen, ora delito, contravención ó en juicio civil; pues de los ámbitos de la República entera se oye una voz de reprobación contra la plaga de los jurieros, que, á manera de reservistas y aliados de las filas avansados del crimen, se presentan con aires de opresores de los derechos del débil ó con el torpe cinismo de una vil mercancía, á oscurecer toda verdad y deshonrar todas las causas; y es necesario conteper esa negra ola que amenaza innundarlo todo.

La prueba testimonial, que inspira

darlo todo.

La prueba testimonial, que inspira poca confianza por la fragilidad de la memoria, circunstancia por la que los tratadistas de derecho la asignan el ultumo puesto entre los medios de convicción judicial ¿á qué atroz inmoralidad no quedará reducida, si llegare á trocarse en piedra de escánda-lo?

—Los sedanenes de la Bacuela de ninos se verificaton en los días 3 y 4 del
presenta y los detalles de estos actos
bien mercen capítulo aparte por los
con reclusión menor."

Como la acción del Fiscal, aunque
estre correctional, de pólicia ó civil,
con la acción del Fiscal, aunque
estre correctional en del Forgrama.

Lodas los mios en general manifestaron muy buen aprovechamiento, pero
especialmente se distingueron en todas
las caleses, Francisco Pita, Alfredo Tafur,
Frajano Centeno, L. Tafur, M. Centeno,
Seguado Valencia, Marcos Chica, Pablo
Masa, en la I.—En la 3-y. Leoncio Me
ra, Jacinto Acosta, Marcos Chica, Pablo
Masa, en la I.—En la 3-y. Leoncio Me
ra, Jacinto Acosta, Marcos Chica, Pablo
Masa, en la I.—En la 3-y. Leoncio Me
ra, Jacinto Acosta, Marcos Chica, Pablo
Masa, en la V.—En la 3-y. Leoncio Me
ra, Jacinto Acosta, Marcos Chica, Pablo
Masa, en la V.—En la 3-y. Leoncio
Me
ra, Jacinto Acosta, Marcos Chica, Pablo
Masa, en la V.—En la 3-y.
Auturo Ceballos, M. Cabezas, E.
Chica, A. Falcono E.
Chica, A. Falcono E.
Me
ra, J. A. Bernal, J. Cedeño, N. Ignacio Olives, Atalinala y Abanue Keyes,
Andrés y Francisco Tafar.

El acto de la distribución de premios
estuvo muy animado, por las hermosas
composiciones en prosa y versos, sobre
temas escogidos que se recitaron muy
bien por varios aiumnos de todas las ciases, y que fueron muy aplaudidos, mereciendo sepecial mencion el diágo
"Ciencia y Kiqueza", que fue ejecutado
con mucha animación por los alumnos
E. Pita y L. Tafur.

El seño Preceptor ae despidió de un
discipulos ce terminos anuy tiernos y extensiones
que se levantan, étas de la corra depidio y a la aphisación, com a pracraciones
que el evantan, fue proferenciones
que el evantan, fue proferencia el condio propuero de la instrucción
promarh, y de proferencia electrón
de la levanda de la condición, com
menta a munación por los alumnos
de la condición, com
menta a propuerto ma accidado con
mucha a munación por los alumnos
de la condición, com
disciplinado de la condición, com
disciplinado de la con

"Exceptúanse los que hubieran acu-sado un delito de sangre después de levantado el auto cabeza de proceso". Otra causa funesta de la impunidad

Otra causa funesta de la impunidad campante, es el otorgamiento de fianzas de cárcel á porrillo. Ni antes que sólo se la permitía en delitos, cuya pena mínima no excediese de dos años de prisión, ni ahora, que se la adunte ampliamente en todos, ha habido ni hay preso que permanezca en la cárcel lo suficiente á domarse con sus riscores: puesto que hay una marcada cel lo suficiente à domarse con sus rigores; puesto que hay una marcada i
propensión à garantir à los criminales,
cualquiera que sea la celebridad de
sus fechorías, no hay duda que, vor la
seguridad de los fiadores, nunca desmentida en la práctica, de que junás
les sobreviene ntagún aprieto ni responsabilidad pecuniaria alguna, debido
a que las multas à ellos impuestas por
el Juez, para que presenten à sus garantidos, no se les cobran nunca, sujetas como están al larguísimo trámite
de comunicarlas à los Gobernadores y
Tesoreros de Provincia y éstos al Ministro de Hacienda para que imparta
la orden de pago legalizando, el ingreso, hasta que un saludable olvido concluye con la obra emprendia por el cluye con la obra emprendia por el fastidio. En el año de 1905 ocurrió el caso, de que un preso, para salir de la cárcel, tuvo de consignar, como pela cárcel, tuvo de consignar, como pena acesoria, una multa, en manos de una persona particular, ya que el Tesorero se negaba á recibirla sin orden superior. No hay pues que extrañar que á nadie intimide la prisión cuando se ha dado con el antido to, la fianza; y que la cosa se hace en menos tiempo del que se dice, está demás el decirlo. Importa pues que la ley autorice al Juez de la causa para cobrar coercitivamente y sin dilación la multa impuesta á los fiadores, y que cobrada, la deposite en la Colecturía Fiscal hasta que pueda ésta ingresarla mediante orden del Ministerio; y ya verlamos si no escaseaban los garantes, aleccionados por una amarga experiencia.—Continuará.

Entre tanto, reciban los deudos del honorable muerto, los sentimientos de nuestra más sentida condolencia.

Defunciones.

El 11 del presente falleció en Calceta el laborioso agricultor, Sr. Rufino Loor, hermano del Capitán Sr. Reinaldo Loor.

 En esta ciudad también dejó de existir el l'unes de esta semana, el honrado ciudadano, Sr. Gabriel el honrado ciudadano, Sr. Ga Cevallos Castro, después de la sufrido prolongada enfermedad haber

Paz en la tumba de los extintos!

Consejo de Guerra.

Fueron juzgados en Quito, en Consejo de Guerra, los alumnos de la Escuela de Clase, que cometieron los desafueros en el pueblo La Magdalena, de que dimos cuenta en nuestra edición anterior, cuya sentencia es la siguien-

"Quito, Febrero 8 de 1910.—Las 12 
"Quito, Febrero 8 de 1910.—Las 12 
m.—Vistos.—Está plenamente demostrados que los alumnos Heráclito Bowen, José Hernández, Maximiliano Espinales, Julio Donoso, Juan Rivera, Felicisimo Delgado y Aurelio Jaramillo, salieron del establecimiento despuès del toque de silencio, al pueblo de La Magdalena, donde han cometido varios hechos escandalosos y punibles pero cuyo juzgamiento corresponde á otra autoridad. Igualmente consta, que los sindicados Donosos. Bowen. Hernández. cuyo juzgamiento corresponde a otra autoridad. Igualmente consta, que los sindicados Donoso, Bowen, Hernández, Rivera y Jaramillo regresaron d'La Magdalena, entraron silenciosamente á la Escuela, se armaron de rifles y volvieron al sitio de la algazara. Gon estos hechos han contravenido la orden que consta en el reglamento interno del establecimiento, acerca de oue pinyón tablecimiento, acerca de que ningún individuo que pertenezca á ese establecimiento, puede salir después de las nueve de la noche, comprometiendo la disciplina del Ejercito, con resultados alarmantes, en tal virtud, y trayendo á tratadistas de derecho la asignan el ditumo pussto entre los medios de convicción judicial ¿á qué atroz inmoralidad no quedará reducida, si llegare 4 trocarse en piedra de escanda-lo?

Prevanido á tiempo el Legislador, debe cargar su atención sebre este punto, el más deleznable de nuestra Legislación Penal, sustituyendo á correctivos suaves, que irritan el mal en ver de curarlo, leyes de más rigor, como en materia crimanal, sea contra el presa no sufra contratiempos por

rez Carlos Dávalos,—Tenientes: Pedro Sosa, Estuardo Vallejo, Eliodóro Valencia.—Capitanes: Garlos Andrade-F., Luis A. Dueñas y el Coronel Presidente Luis F. Andrade.
El Sr. Dr. Aparicio Moreno, marchó para Ghone en la semana próxima anterior, a hacerse cargo de la nueva oficina de la Judicatura de Letras, creada recientemente para

Letras, creada recientemente

Misa de Requiem.

Misa de Requiem.

Hoy á las 8 a.m. se celebró en la iglesia de la merced de esta ciudad, una
misa y más honras fúnebres, en sufragio del alma del joven Juaquín Riera,
que se ahogó el 23 del próximo pasado
mes, en el río "Potosí", acontecimiento
que se dió cuenta en este mismo periódico en una desus ediciones anteriores.

Es lamentable error:
el procedimiento anticuado, para colo-

Es lamentable error el procedimiento anticuado, para colocar piezas artificiales en la boca, extraer raigones ó dientes careados, porque la misión del verdadero dentista ES SALVAR Y NO DESTRUIR.

Cúrense atentamente las polillas, y podrán aprovecharse los raigones, largos años en casi la totalidad de las dentaduras ó puezas artificiales.

duras ó piezas artificiales.

MANUEL VELASCO REYESDentistas Recibido en la Universidad de Chile
(Diciembre 1886)
Ex-Médico Militar del Ejército de Chile.

### Municipio de Portoviejo.

Sesión Ordinaria del día 6 d'Enero de 1910
Se instaló el Hustre Concejo, bajo la
Presidencia del Sr. Octavio A Cevallos,
con asistencia de los principales Señores Alberto A. Solórzano, Manuel Leopoldo Robles, Segundo M. Tapia, Rafael Molina, yel Suplente Sr. Marcos
A Balda, y el infrascrito Secretario.
Se dió lectura al acta anterior y fué
aprobada.

aprobada.

Se dió lectura al acta anterior y trè aprobada.

Fueron aceptadas las siguientes excusas: del Sr., José Julio Mendoza con cargo del Juez 1º. Civil principal de la parroquia de Abdón Calderón; del Sr. Angel Castro de Juez 2º. Civil de al misma parroquia; y del Sr. A. Martínez N., de Comisionado de la Junta Electoral de esta parroquia; y se nombraron en su lugar á los Sres. Pastor S. Velez, Pedro Actonio Ibarra y Milciades Marcillo Merchín, respectivamente. Se negaron así mismo las de los Sres. José S. Chavez y Tarquino Baldapara para ejercer los cargos d' Defensor d'Obras Plasdel Cantón, y Juez Primero Civil Suplente de Rio-Chico, disponiéndose se le conteste excitándoles el patriotismo para el ejercicio de los referidos cargos. Se dió lectura á un oficio del Sr. Comisario Municipal de esta parroquia por el que comunica, que con fecha mismo del se del sentino de la cunios de la calcal de menor del actual da marcha de del del conference de la conference de la calcal de conference de la calcal de conference de la calcal de calcal de la calcal de calcal de la calcal de calcal de la calcalacal de la calcalacal de la calcalaca de la calcalaca

bramicatos fueron aprobados.

Bin vista también del mismo oficio, se dispuso lo siguiente: que la creación del empleo de Secretario de la Comisadel presupuesto; y que se haga poner la arena que sea necesaria en la vereda que conduce al Cementerio de esta

que conduce al Cementerio de esta ciudad, á razón de OCHO SUCRES las CIEN cargas.

Por indicación del Sr. Presidente, se resolvió por mayoria reformar el artículo 10 de la Tarifa Municipal, en lo relacionado ali impuesto sobre la venta de plátanos, y la Presidencia nombró á los Sres. Robles y Balda de Comisionados para la formación del respectivo proyecto de Ordenanza.

A información del Sr. Tesorgeo Mun-

SUCRES, comisionando at Sr. Lesore-ro Municipal verifique la compra. Se acordò, que mientras vengan las piedras de mármol para los mesones del mercado público de esta ciudad, se re-feccionen con madera los q'actualmente existen, y se construyan dos más para el uso exclusivo del expendio de pescado

Por unanimadad, se dispuso asignar músico de esta Banda Municipal, Por unanimadad, se dispuso asignar al músico de esta Banda Municipal, José Gabriel Avila, la suma de QUIN-CE SUCRES mensuales, para que pueda trasladarse á un baincario á restablecer la salud quebrantada á consecuencia de su professión.

Terminé la sesión.

El Presidente,

Octavio A. Cevalles.

El Secretario,

### YA SE VAN LOS

El día habla amanecido nublado y frío, el pueblo de Y, empezaba a des perazarse lentamente; el reloj de la to rre, dejaba oír con su poderosa campa-na las seis, y por la polvorienta carrete-ra abanzaba un pelotón de soldados al mando de un teniente,

mando de un teniente.

Iban à recoger los quintos para incorporarlos al regimiento. Al metálico
ruido de las armas, varias ventanas ea
abrian cautelosamente y por sus huecos
asomaban las desgrefiadas cabezas de las mozas, que con espantosos o-jos contemplaban el paso del pelo-tón,

Los soldados, con su paso monóteno y uniforme, siguieron avanzando hasta llegar á la casa consistorial; allí hicieron alto y vivaquearon por los portales y tiendas vecinas;el oficial subió al despacho del Alcalde y por todo el pueblo se difundió rápidamente la noticia.

El corneta tocó llamada, la fuerza se reunio en la pláza, y poco á poco fue-ron llegando los mozos sorteados. ¡Guántas lágrimas!...¡Qué cuadre más desolador! ¡Cuántas madres sin hi-

más desolador l Cuántas madres sin hijos; cuántas mozas sin novio; cuántos
brazos abandonando la agricultura, para coger las armas que, al pasar el tiempo, tal vez aervirfan para agostar aquellos mismos campos, en que antes labraban la riqueza! Los mismos brazos
que por revueltas políticas, hablan de
destrozarlos después.

L'Ouán tiranos han sida siempre los

¡Cuán tiranos han side siempre los gobiernos!

Qué error más grande eso de que á un hombre se le uniforme y arme cual un arsenal y luego se le diga: Td, á quien nada te han hecho, tienes que matarte con ese otro; lo exige la na-

¿Y quién es la nación? Una docena

¿Y quién es la nación? Una docena de caballeros que permanecen cómodamente en sus poltronas apoyados en los cañones y en las ballonetas.

Unos caballeros que las más de las veces juegan á la baja en las grandes aonmociones populares y que negocian con los cambios.

Cuando una causa justa compromete

importe no exceda de VEINTICINCO el honor y la integridad de un es-SUCRES, comisionando al Sr. Tesore-tado, no es necesario reclutar hombres, la nación en masa ofrece su sangre sin

Esa desconfianza en el poder central y el que al ejèrcito se le ocupe en asun-tos distintos para lo que fué creado, ha-ce que en muchos pueblos rehuyan de cumplir con un deber por excelencia

Por esos las madres y mozas del pue-blo á que me refiero, miraban con espan-to el pelotón de secuestrados, que á su vez tenían que representar el papel de secuestrados.

secuestrados.

En una tortuosa calleja y en mugrienta casa, un garrido mozo pelirrubio, se
despedía de sus padres, de sus padres,
que al darle el adiós, abrían sus puertas
à la ruína completa y á la miseria. Se
iba su corazón y su sostén al mismo
tiempo [sin aquellos brazos que quebrando el terruño les propocionaba el
sustento, el hambre con sus negros colores y sus días inacabables daría fin
de ellos! El mozo pelirrubio salió de su
casa con la cabeza baja y los ojos húme
dos; sus padres le acompañaban con la QUINTOS, MADRE! dos; sus padres le acompañaban con la vista desde la puerta....

Dió la vuelta á la esquina; su padre enjugó el llanto y abrazando á su mujer, la dijo con energla:—"Tu hijo no será soldado, espera", y entró rápidamente en

La corneta batió marcha....sonó una detonación y un hombre dejó de existir, El mozo pelirrubio ya no sería soldado! ¡Era hijo de viuda!

FELIPE CASTARÓN.

### VELASCO, é HIJO Dentistas chilenos

CHONE

Avisan a los manabitas que sus trabajos son INDESTRUCTI BLES, siendo las dentaduras artificiales, FIJAS Y SIN PALADAR, Según los procedimientos más mo-dernos,

Rogamos pedir informes á Jipijapa, Portoviejo y especialmente á Calceta donde hemos confeccionado verdaderos MONUMEN-Tos profesionales.

También hacemos presente q' nos quedaremos defintivamente en Manabí, ejerciendo la profe-sión yrecorriendo temporalmente todos los pueblos principales de la provincia y que ASEGURAMOS nuestos trabajo como INQUEBRA-BLES, rehaciendo SIN NULVA RE-MUNERACION cualquiera defecto quesuceda en nuestras obras antes de diez años.

Precios y clases de trabajos al alcance de todos los bolsi-

Manuel Velasco Reyes,

Dentista, Recibido en la Universidad de Chile; en Diciembre de 1886. Ex-Médico Militar del Ejército de Chile.

### AGENTE DEL BANCO COMERCIALY AGRICOLA, de Guayaquil en Bahía de Caráquez.

Recibe depósitos á 15 y 30 días plazo
de 2 á 5 meses plazo
de 6 á 11 meses plazo 66 5 " á 12 meses plazo á 24 meses plazo en cuenta corriente, sin interés Compra letras sobre el Exterior

Vende giros sobre Guayaquil.

Dirección telegráfica: Agrícola, Bahía.

### ANTONIO Mª. PEREZ

Cirujano-Dentista residente en Chone, avisa que, hasta tanto no termine con los compromisos que tiene pendientes, no piensa separar-se de dicha ciudad.

se de dicha ciudad.

Su oficina continúa abierta para el público y acepta trabajos, los cuales deben solicitarse previamente para obtener turno; pues en la actualidad solo despacha compromisos contraídos con anterioridad. Por el momento examina, contrata y toma nota, avisando á los interesados oportunamente, para dar princisio.

Sus amigos y clientes pueden tener la plena seguridad de que serán atendidos y hechos sus trabajos con todo el esmero y escrupulosa aten-ción que dedica, siempre á ellos.

En caso de separarse, por rigor del invierno, será por pocos días, de-jando instalada completamente su oficina, para regresar cuanto antes.

Enero 26 de 1901,

de licores el ecimiento RT

POI

(I)

ompra frutos del país y paga p a especial cuidado al ramo de co ra operaciones Bancarias, gi nismo tipo de Guayaquil. sumamente módicos. Compra frutos al mismo Dedica e Celebra

### Mariano Rubio

TALABARTERO

Premiado en Quito con medalla de plata en la Exposición Nacional de 1892.

Tiene establecido su taller en esta ciudad en la calle "Quiroga", en los bajos de la casa del Sr. José Zam-brano. Ofrece puntualidad y esme-ro en todas las obras que se le encomiende; y cuenta con materiales le primera clase. Trabaja con es-secialidad, monturas estilo ameri-anas y francesas. Los precios son nteramente equitativos. nteramente equitativos.

3. m. Portoviejo, Obre. 13 de 1909 1 m. Santa Ans, Enero 22 de 1910.

### Sastrería "La Elegancia Manabita"

ELIAS NAVAS PORTUGAL.

Como siempre, este acreditado establecimiento se encuentra á disposición de su nume-rosa y celecta clientela de dentro y fuera de esta ciudad.

En la actualidad cuenta con un elegante surtido de Casimires franceses, de colores v negros, para los gustos más exi

También acaba de llegarle un variado pedido de géneros americanos de distintos colores, como son: Driles, Angolas, Cacinetes, Cáñamos etc., etc.

Recibe constantemente, figurines de modas, por lo cual los vestidos se confeccionan al es tilo del día.

Presta preferente atención à los encargos por correo.

Es por demás, recomendar la puntualidad y esmero en los trabajos, porque ésto es lo que ha acreditado á este antiguo establecimiento.

Solicita operarios, pagando buenos precios, con puntualidad y semanalmente, á quienes, también, cuando lo deseen, dará buenas cuentas.

Portoviejo, Enero de 1910.

### "La Calzadora Manabita"

PREMIADA CON MEDALLA de plata en la Exposición Seccional de 10 DE AGOSTO DE 1909.

Habiendo abierto mi Establecimiento de Zapatería en los bajos de la casa de las Srtas. Gevallos Aruz, situada en la plaza de Armas de esta capital, ofreaco á la sociedad manabita, calzados de toda clase para hombres y estos. Con especialidad trabajo calzados para schoras, puntas reforzadas cocidos, al úlsimo estilo americano, y aniliados para invierno.

El naterial que tengo es excelente duradero, al gusto más exigente o

duradero, al gusto mas exigente descliente.

Necesito operarios, y pago desde un sucre hasta tres, según el trabajo de operario.

Los pagos se efectuarán los Sábados de cada semana ó concluida la

A. Martines N. Portoviejo, Enero 31 de 1910.

### Antonio María Pérez.

CIRUIANO DENTISTA Con Titulo Facultativo.

Especialidad en dentaduras sta paladar, trabajos de Puente [entera-mente de oro,] coronas metálicas y de Porcelana.

Trabajos modernos.-amplia ga-

3 m. Chone, Enero 26 de 1910

### Enrique Ashby.

MECANICO,

Compone toda clase de máquinas á precios sumamente equitativos.

Puntualidad y esmero en los trabajos.

Tiene su taller en los bajos de